



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

EMPLAZA A:

**PERSONAS INDETERMINADAS que se creen con derecho
respecto del bien inmueble No. 260 – 137245**

Ref. Asunto: **VERBAL PERTENENCIA**
Radicado N°. 54-001-31-53-003-2014-00029-00
Demandante: LUIS FERNANDO LEON BAUTISTA CC. 88.254.127;
JULIO CESAR LEON BAUTISTA CC. 5.398.352
Demandados: KATHERIN SANJUAN BALMACEA CC. 1.094.164.849
y JESUS DANIEL SANJUAN BALMACEA CC.
1.090.475.611

Los emplazados se citan con el fin de que comparezcan a este Despacho Judicial, a recibir notificación personal del auto admisorio de la presente demanda Verbal de Pertenencia, de fecha 11 de junio de 2014. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días a partir de la expedición del emplazamiento, según lo previsto en el artículo 407 del Código de Procedimiento Civil. Se le advierte que si no comparece se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso hasta su terminación.

El inmueble objeto del proceso según la DEMANDA es:

PRIMERO: El predio denominado PARCELA N° 7 “LA REVANCHA”, la cual formo parte del inmueble de mayor extensión conocido con el nombre de MIS AMORES, ubicado en la Vega del Potro, Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, cuya extensión aproximada es de siete (07) hectáreas con 9.500 metros cuadrados, distinguido con matrícula inmobiliaria N° 260-137245, Código Catastral N° 00-02-0011-0544-000 se encuentra alinderado así: NORTE: con la parcela N° 12 y toma al medio, también con la zona de rastrojo pantanoso en distancia de 180 metros; ORIENTE: con la parcela N° 8 en distancia de 466 metros. SUR: con la parcela N° 2 en distancia de 327 metros y con el rastrojo inundable en distancia de 180 metros; OCCIDENTE: con parcela de propiedad del señor Serafin Palencia. fue adjudicado al señor **JESUS DANIEL SAN JUÁN VILLEGAS**, mediante la Resolución 061 de fecha 27 de Enero de 1992, expedida por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria- INCORA.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Hágase la publicación en el periódico escrito DIARIO LA OPINIÓN el día domingo y en la cadena nacional de Radio RCN, cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche. Lo anterior de conformidad al artículo 318 del C. de P.C.

Para los fines indicados en los artículos mencionados se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaria del Juzgado por el término de veinte (20) días a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 23 de agosto de 2022, y se desfijará el día 19 de agosto de 2022; lapso en el cual se publicará dos (2) veces consecutivas con intervalos no menores de cinco (5) días en el periódico La Opinión Y en la radiodifusora RCN local cualquier día entre las siete de la mañana y las diez de la noche.

La página del diario en que aparezca la publicación y una constancia **autenticada** del director o administrador de la emisora sobre su transmisión, se agregarán al expediente.

San José de Cúcuta, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidos (2022)

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
Secretaria